REJUR20260048
22-01-2026 09:00:27
Radicador: CAMILO CESAR MOLINA CERÓN

Institución Universitaria ITM 80 Años
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260048
22-01-2026

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa"

El JEFE DE OFICINA DEL CENTRO DE VINCULACIÓN INTERSECTORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, según Resolución Rectoral de nombramiento No. según Resolución Rectoral de nombramiento No. 202501820 del 1 de septiembre de 2025, el Acuerdo No. 037 y No. 039 del 31 de octubre de 2025, y la resolución rectoral 202402014 del 11 de octubre de 2024 por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación en el marco de la ley 80 de 1993

CONSIDERANDO:

La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

El Centro de Vinculación Intersectorial del ITM, alineado con el plan estratégico 2022- 2025, en su línea estratégica Nro. 3 “Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles” busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando el programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible, y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en N° 4600104413/2025 - INGRESOS TRIBUTARIOS 2025: “contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto “mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios”; 4600104414/2025 - CARTERA MOROSA 2025: “contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto “desarrollo de las estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa; 4600104415/2025 - HACIENDA PUBLICA 2025: “contrato interadministrativo para apoyar en la ejecución del proyecto "apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública”; 4600104416-2025 - GESTION FINANCIERA 2025: “contrato interadministrativo para apoyar la ejecución del proyecto fortalecimiento de la gestión financiera de la hacienda pública del distrito”, lo cual ha generado la necesidad al ITM de contratar la prestación del servicio profesional con las calidades requeridas, garantizando con esto, perfiles que se adecuen a la satisfacción de la necesidad, buscando prestar un servicio de calidad, que permita el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ITM.

Lo mencionado anteriormente, requiere como acción indispensable un apoyo y acompañamiento jurídico, financiero y operativo con el fin de acompañar el desarrollo y fortalecimiento de los diferentes proyectos estratégicos adelantados por las diferentes subsecretarías de la Secretaría

de Hacienda.

Medellín es reconocida a nivel nacional e internacional como un laboratorio vivo de innovación social, urbana y tecnológica. A lo largo de las últimas dos décadas, la ciudad ha liderado procesos de transformación profunda, fortaleciendo el tejido social y recuperando la confianza ciudadana a través de proyectos emblemáticos y políticas públicas innovadoras.

En este contexto, Uno de los pilares fundamentales de la Hacienda Pública es la seguridad jurídica, entendida como la certeza que tiene la administración en la correcta aplicación de la norma vigente y en la gestión adecuada de los de riegos que puedan afectar la sostenibilidad fiscal.

En este marco, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín enfrenta retos crecientes en materia de gestión presupuestal, financiera, contable y jurídica, derivados tanto de la complejidad de la administración de los recursos públicos como de los procesos de transformación institucional que demanda su nuevo estatus jurídico. Dichos retos impactan de manera directa la gestión de la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, la Subsecretaría de Ingresos y la Subsecretaría de Tesorería, dependencias responsables de la planeación, ejecución, control y sostenibilidad de la Hacienda Pública Distrital.

Los proyectos estratégicos adelantados por estas Subsecretarías requieren de manera permanente la elaboración de análisis técnicos especializados, la emisión de conceptos jurídicos, presupuestales, financieros y contables, la revisión de informes y diagnósticos elaborados por entidades del orden nacional, el acompañamiento a procesos de transición institucional y ajuste normativo, así como la transferencia de conocimiento y articulación interinstitucional con otros niveles de gobierno y actores del sector público.

Estas actividades, por su alto nivel de especialización, transversalidad y carácter estratégico, no corresponden a funciones ordinarias ni permanentes del ITM, ni pueden ser asumidas de manera eficiente por el personal de planta sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. Adicionalmente, demandan conocimientos técnicos específicos y experiencia acreditada en finanzas públicas territoriales, derecho administrativo y tributario, contabilidad pública y gestión presupuestal, que justifican la necesidad de apoyo profesional externo.

Medellín atraviesa un momento decisivo en su evolución institucional, urbana y social. El tránsito jurídico de municipio a Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecido mediante la Ley 2286 de 2023, redefine profundamente el marco de competencias, instrumentos y responsabilidades de la ciudad. Este nuevo estatus impone la necesidad de rediseñar la forma como se gobierna, se financia y se construye el futuro del territorio, a partir de principios como la gestión basada en evidencia, la participación efectiva y la innovación como eje transversal del desarrollo. Lejos de ser sólo un ajuste normativo, esta transformación es un punto de inflexión que invita a repensar la lógica misma del modelo de ciudad.

En este nuevo ciclo, la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín está llamada a desempeñar un papel mucho más estratégico y propositivo. Más allá de su función como garante del equilibrio fiscal, ejecutora presupuestal y responsable del recaudo distrital, la Secretaría es también el órgano rector del componente financiero del conglomerado público de Medellín, el cual agrupa 36 entidades que abarcan sectores como servicios públicos, educación, cultura, salud,

movilidad, vivienda y desarrollo económico. Este conglomerado representa no solo un motor operativo de la ciudad, sino también una plataforma de transformación sistémica, cuyo potencial depende de una visión articulada, sostenible y centrada en el impacto.

Desde la perspectiva de la Hacienda Pública, la seguridad jurídica constituye un pilar fundamental para garantizar la sostenibilidad fiscal, la correcta aplicación de la normatividad vigente y la adecuada gestión de los riesgos asociados a la administración de los recursos públicos. En este sentido, el acompañamiento profesional especializado permite reducir riesgos jurídicos, financieros y fiscales, fortalecer los mecanismos de control interno y mejorar la calidad de los insumos técnicos utilizados por la Administración.

La naturaleza de las actividades a desarrollar —que comprenden apoyo técnico, jurídico, financiero, presupuestal y contable en proyectos estratégicos— exige experticia especializada y actualización permanente, lo cual no resulta razonable ni eficiente suplir mediante la asignación de funciones adicionales al personal de planta. La contratación directa de servicios profesionales se presenta, entonces, como el mecanismo idóneo para acceder a conocimiento especializado de carácter temporal, sin generar relaciones laborales ni estructuras administrativas permanentes.

La complejidad de la gestión de las finanzas públicas distritales, sumada a la permanente evolución del marco normativo aplicable a los entes territoriales, exige la adopción de decisiones técnicas y jurídicas que impactan directamente la planeación presupuestal, la administración de los ingresos tributarios y no tributarios, la contabilidad pública, la tesorería distrital y la sostenibilidad fiscal del Distrito. En este contexto, resulta indispensable contar con un acompañamiento profesional especializado que permita apoyar a las diferentes subsecretarías en el análisis, interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, doctrinarias y jurisprudenciales que inciden en la gestión hacendaria del Distrito.

Adicionalmente, el Distrito de Medellín, en su condición de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelanta procesos estratégicos de transformación institucional que demandan un soporte técnico especializado, particularmente en aspectos relacionados con la transición al régimen distrital, la implementación y consolidación de la Cuenta Única Distrital, el fortalecimiento de los modelos de gestión de ingresos, la actualización y armonización de instrumentos normativos, y la optimización de los procesos financieros, presupuestales y contables. Estas actuaciones requieren una articulación permanente entre los componentes jurídicos, tributarios, financieros y tecnológicos, la cual supera la capacidad operativa ordinaria de la entidad.

Así mismo, la Subsecretaría de Ingresos enfrenta retos asociados a la gestión eficiente de los tributos territoriales, los ingresos no tributarios y las fuentes alternativas de financiación, lo que implica el diseño e implementación de estrategias de fiscalización, el análisis económico del comportamiento de los ingresos, la reglamentación de beneficios tributarios, la elaboración y revisión de actos administrativos y la actualización de procedimientos internos, actividades que demandan un alto nivel de especialización y experiencia técnica. De igual manera, la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera y la Unidad de Contaduría requieren apoyo permanente en la emisión de conceptos técnicos, el análisis de informes fiscales y financieros de entidades nacionales, la adecuación de políticas contables y la transferencia de conocimiento especializado.

En cuanto a la Subsecretaría de Tesorería, la implementación de la Cuenta Única Distrital constituye un proceso estratégico de alta complejidad que requiere acompañamiento técnico y jurídico en la elaboración y ajuste del marco normativo, la definición de roles institucionales, la articulación con entidades descentralizadas, el análisis de procesos y procedimientos, y la construcción de instrumentos de seguimiento e indicadores de desempeño, con el fin de garantizar una correcta implementación operativa y la sostenibilidad del modelo en el tiempo.

La Institución Universitaria – ITM no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de profesionales ni con los perfiles especializados en derecho tributario, finanzas públicas, contabilidad pública, economía y gestión presupuestal requeridos para atender de manera integral, simultánea y permanente las necesidades descritas, sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, de naturaleza intelectual, autónoma e independiente, que permitan complementar la capacidad institucional y garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en los contratos interadministrativos suscritos con la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Por lo anterior, la necesidad institucional se orienta a contar con un servicio integral de apoyo profesional especializado que permita fortalecer la gestión jurídica, tributaria, financiera, presupuestal y de tesorería del Distrito de Medellín, contribuir a la toma de decisiones estratégicas, mitigar riesgos legales y fiscales, mejorar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los fines misionales y contractuales del ITM y de la Secretaría de Hacienda del Distrito
El objeto contractual que responde a esta necesidad puede ser satisfecha por la empresa **GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.**

GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. se identifica como un proveedor que reúne las condiciones de idoneidad técnica, pertinencia metodológica y capacidad operativa, en razón de su trayectoria en el acompañamiento a entidades territoriales en procesos relacionados con la gestión de finanzas públicas, fortalecimiento institucional, seguridad jurídica, gestión de ingresos, planeación presupuestal, contabilidad pública y modernización administrativa.

GOBS cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en derecho administrativo y tributario, economía, contaduría pública, ingeniería y gestión pública, con experiencia específica en el sector público y, particularmente, en el apoyo técnico a Secretarías de Hacienda y dependencias responsables de la administración financiera territorial. Dicha experiencia se evidencia en los antecedentes de acompañamiento a múltiples entidades del orden municipal, departamental y a establecimientos públicos, en temas asociados a presupuesto, ingresos, tesorería y contabilidad pública.

La metodología propuesta por GOBS se caracteriza por un enfoque integral de apoyo a la gestión, que combina análisis técnico-operativo, emisión de conceptos jurídicos y financieros, acompañamiento en la estructuración y revisión de instrumentos normativos, evaluación de procesos y fortalecimiento de capacidades institucionales, así como espacios de articulación interinstitucional y transferencia de conocimiento. Este enfoque resulta plenamente consistente con el alcance del objeto contractual, en la medida en que permite atender de forma simultánea y coordinada los requerimientos estratégicos de las Subsecretarías de Presupuesto, Ingresos y

Tesorería.

Así mismo, la empresa acredita capacidad para apoyar la formulación, revisión y análisis de actos administrativos, decretos, circulares y documentos de contenido normativo, así como para emitir conceptos técnicos y jurídicos en materia presupuestal, financiera, contable y tributaria, aspectos que constituyen insumos esenciales para la toma de decisiones administrativas y la adecuada gestión de los recursos públicos. La combinación de experiencia jurídica y financiera que presenta GOBS permite garantizar un acompañamiento que fortalece la seguridad jurídica y la gestión del riesgo fiscal en el desarrollo de los proyectos estratégicos del Distrito.

Adicionalmente, la selección directa de GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. se sustenta en criterios de oportunidad, continuidad y eficiencia administrativa, en la medida en que se trata de un proveedor con conocimiento del contexto territorial, capacidad de respuesta inmediata y experiencia en la ejecución de servicios profesionales de naturaleza similar, lo cual contribuye a reducir reprocesos, optimizar tiempos de ejecución y asegurar la entrega de productos técnicos dentro de los plazos requeridos.

La propuesta presentada incorpora, además, un énfasis en la formación, socialización y transferencia de conocimiento, mediante la entrega de informes técnicos, documentos de análisis, espacios de capacitación y acompañamiento permanente, lo cual favorece la apropiación institucional de los resultados, reduce el riesgo de dependencia y fortalece las capacidades internas de la Administración Distrital.

En consecuencia, la selección directa de **GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.** como contratista se fundamenta en:

i. la idoneidad técnica y experiencia acreditada en gestión de finanzas públicas territoriales;
ii. la correspondencia entre la metodología propuesta y el alcance del objeto contractual;
iii. la capacidad multidisciplinaria para atender de manera integral los proyectos estratégicos de Presupuesto, Ingresos y Tesorería;
iv. la oportunidad y eficiencia en la ejecución de servicios profesionales especializados; y
v. el aporte al fortalecimiento institucional y a la seguridad jurídica de la gestión presupuestal, financiera, contable y jurídica del Distrito.

Estas condiciones permiten concluir que GOBS ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S. es el proveedor idóneo para garantizar que el servicio contratado responda de manera adecuada a las necesidades identificadas, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por las razones expuestas, se considera plenamente justificada la contratación directa **GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.** empresa que cumple con los criterios de idoneidad, experiencia para realizar el seguimiento necesario, continuidad técnica, especialización temática y eficiencia económica, siendo la contratación ideal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.3., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse determinadas personas naturales o jurídicas, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En este caso se entiende que no contamos con el personal de planta en la Institución que pueda prestar el servicio.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos y el análisis técnico que soportan la presente contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con **GOBS - ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S.** identificado con NIT. 900747313-1

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las

siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos
que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA CONTRATACIÓN DIRECTA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

b) Determinación del objeto a contratar.

Institución Universitaria 80 Años
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

El objeto para contratar en esta Contratación directa es: ““Prestación de servicios de apoyo profesional a los diferentes proyectos estratégicos de la Subsecretaría de Presupuesto / Gestión Financiera, la Subsecretaría de Ingresos y la Subsecretaria de Tesorería, mediante estrategias tendientes al control y eficiencia de la gestión presupuestal, financiera, contable y jurídica, en el marco de los contratos interadministrativos 4600104413, 4600104414 y 4600104416, suscritos por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.”.”

c) Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L ($1.147.994.421) IVA INCLUIDO,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5497** de **2026**. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de Enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Proyectó: CAMILO CESAR MOLINA CERÓN
CONTRATISTA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

Revisó: LUIS DUVAN OSORIO CALDERON
CONTRATISTA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS

Aprobó: JUAN JOSE BUILES VELASQUEZ
JEFE DE OFICINA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN